



RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2019-UTEA-FCS

Abancay, 18 de enero del 2019

VISTOS:

El Oficio 0019-2018-UTEA-EP-EST, de fecha 18 de enero del 2019, proveniente de la Escuela Profesional de Estomatología, solicitando corrección de nota vía resolutive, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad Ciencias de la Salud, es un órgano de gobierno de formación académica profesional y de gestión conforme lo establece el **Art. 32 y de conformidad a lo estipulado en el Art. N° 70 numeral 70.3 de la Ley Universitaria N° 30220**, corresponde al Decano dirigir la actividad académica y administrativa de la Facultad; así como el **Art. 45° del Estatuto vigente**, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 019-2014 del 17 de Diciembre del 2014;

Que, conforme al Reglamento General Académico aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0210-2015-CU-CR., de fecha 13 de abril del 2015, en la Segunda Disposición Final indica: "Casos no contemplados en el presente reglamento serán absueltos por el Consejo de Facultad, el Vicerrector Académico y el Consejo Universitario que decidirá en última instancia, dentro de su competencia";

Que, mediante solicitud con Reg. N° 02061 de fecha 17 de enero del 2019, el Docente **CD. OMAR LEIVA PEREZ** de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita corrección de nota de la alumna **Liz Nayda TTITO FARFAN con código de matrícula N° 201615289E** del Curso de OCLUSIÓN II correspondiente al semestre 2018-II; en la cual adjunta registro de evaluación con nota de 12; sin embargo la estudiante adjunta notas detalladas con nota NSP;

Que, mediante Oficio N° 0019-2019-UTEA-EP-EST, de fecha 18 de enero del 2019, el Director de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita corrección de nota vía resolutive de la Estudiante: **Liz Nayda TTITO FARFAN con código de matrícula N° 201615289E** de la asignatura de OCLUSIÓN II,

Que, conforme al proveído de fecha 15 de enero del 2019 del Vicerrectorado Académico dispone y autoriza la corrección de nota mediante Resolución Decanal y llamada de atención al Docente **CD. OMAR LEIVA PEREZ** de la Escuela Profesional de Estomatología de la Asignatura de OCLUSIÓN II y solicitar a la Sub Dirección de Centro de Computo la emisión de una nueva acta.

Que, por lo que antecede, y después de haber revisado de manera excepcional el caso y en aplicación a la Segunda Disposición Final del Reglamento Académico General, autoriza en forma excepcional y por única vez la anulación de esta acta y la emisión de una nueva acta;

Que, es política de la Universidad, brindar todas las facilidades a los estudiantes en su formación Académica y Profesional, dentro de las normas que la Ley establece; y estando a la opinión favorable de la Decanatura de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 19 de enero del 2019, es fundada y procedente la petición del estudiante solicitante, dando lugar a la emisión de la presente Resolución;

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud, tiene autonomía académica y administrativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos en el marco de lo establecido por el Estatuto, por estar prescrita en el artículo 14° del Reglamento Académico General de la Universidad Tecnológica de los Andes;

En uso de las atribuciones conferidas a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0514-2017-UTEA-CU, de fecha 09 de junio del 2017, Resolución de Comité Electoral Universitario N° 14-17-CEU-UTEA, de fecha 29 de mayo del 2017, Nueva Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 23852, concordante con la Ley N° 26280 y el Estatuto de la Universidad;



RESOLUCIÓN DECANAL N° 029-2019-UTEA-FCS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR, el acta de notas de la asignatura de OCLUSIÓN II correspondiente al semestre académico 2018-II de la Escuela Profesional de Estomatología, sólo respecto a la nota de la Estudiante: **Liz Nayda TTITO FARFAN con código de matrícula N° 201615289E** del Curso de OCLUSIÓN II con nota de NSP.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Dirección de Servicios Académicos y Sub Dirección de Centro de Cómputo e Informática, para la emisión de acta promocional de la asignatura de OCLUSIÓN II de la Escuela Profesional de Estomatología correspondiente al Semestre Académico 2018-II a favor de la Estudiante: **Liz Nayda TTITO FARFAN con código de matrícula N° 201615289E** de la asignatura de Metodología de la Investigación con nota de doce (12).

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización de manera excepcional y por única vez al docente **CD. OMAR LEIVA PEREZ** de la Escuela Profesional de Estomatología de la estudiante: **Liz Nayda TTITO FARFAN con código de matrícula N° 201615289E** de la asignatura de OCLUSIÓN II (12).

ARTÍCULO CUARTO.- REALIZAR, LLAMADA DE ATENCIÓN, al Docente **CD. OMAR LEIVA PEREZ** de la Escuela Profesional de Estomatología, por no cumplir con el calendario Académico 2018-II.

ARTÍCULO QUINTO.- COMUNICAR, la presente resolución al Vice Rector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Sub Dirección de Computo e Informática, Dirección de la Escuela Profesional de Enfermería, docente, y RR.HH, para el cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CD. **Fred BATALLANOS BARRIONUEVO**
(e) de la Facultad de Ciencias de la Salud
Universidad Tecnológica de los Andes

C.c.
Archivo.
DFBB/Decano (e)
LFE/Sec.